Uticial etin

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolarin que correspondan al distrito, dispondirán que se fije un ejemplar en el sitio de costambre, donde pormanecará hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolarius; coleccionados ordenademente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LONES, MÉRCOLES Y VIRRNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, coho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagades al solicitar la suscripción. Los pegos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutro, admitiendose colo sellos en las suscripciónes de trimestre, y micamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Kúmeros sueltos veinticinos céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-ràn oficialmente, azimiemo cualquier annuelo con-cerniente al servicio nacional que diman de las mismas; lo de interés particular previo el pago ade-lantado de veinte céntimos de peseta por cuda linea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 30 de Junio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncios

Se hallan eu la Socretaria de esta Corporación los títulos administrativos de nembramientos en propieded signientes, que los interesados pueden presentarse à recoger:

D. Marcelo Diez Fernández, nombrado Mecetro para la Escuela de Santovenia de San Marcos (Soto v Amie,) con la dotación anual de 800 pesetas.

D.º Vicenta Aries Tescon, para la de Piornedo (Cármenes,) con 500 pesetus. (Comple el plazo pora to mar posesión el 25 de Julio)

León 29 de Junio de 1904.

MI (inhernador interior Tresidente.

Pernando Yenero

El Secretario, Manuel Capelo

Se hallan en la Secretaria de esta Corperated a les titales administrati ves de numbramientes interinos siguientes, que les interesades pueden presentares à recoger:

D Beinardo Arias y Arias, nombrado Maestro interino para la Esonela de Rimor (Pouferrada.) con le dotación aunal de 500 peretas. (Cumple el plazo el 25 de Julio.)

D. Martin Alvarez Diez, para la de Garaño (Suto y Amio.) con 500]

pesetas. (Cumple el piszo el 27 de Julio.)

D.º Esperanza Astorga Rodriguez, para la de Villadangos, con 500 pe-

D. Matias Rojo Fernández, para la de Carande (Riaño.) con 500 pe-

D. Dienisio Garcia Gonzólez, para la de Sobrado, con 500 pesetas, (Cumple el plazo de los tres anteriores el 28 de Julio.)

Leon 29 de Junio de 1904. El Gobernador interino Presid

Fernando Venero

El Secretario. Manuel Capelo

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRTECIÓN GENERAL DE AUMINISTRACIÓN LOCAL

sección 2.*

Negociado 2.º—Hacienda municipal Instruído el oportuno expediente eu este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Cristóbal Paliarés y ouros Concejalea del Ayuntamiento de León. contra providencia de ese Gobierno de 14 de Euero de 1903, declatándose incompetente para conocet de su reclamación contra el Alcalde D. Eugenio González Sangrador, por su gestión administrativa, sirvase V. S. reclamor y remitir les antecedeutes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesades, à fin de que en el plaza de ventre dius, à contar desde la publicación en el Borstín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar losdocumentos ó justificantes que consideren conducentes à su derecho.

Dies guarde à V. S. muches afies. Madrid 27 de Javio de 1904.--Ei Director general, Avilio Calderon. Sr. Gobernador civil de León.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO

de la fesión de 17 de junto de 1904

Presidencia del Sr. Luengo

Abierta la sessón A la una menos cuarto de la tarde, con asistencia de los Sree, Barthe, Equisgaray, Alvarez Miranda, Garrido, Bustamante, Aguado Jolis, Alouso González, Fernacdez Balbuens, Lates, y de Miguel Sentos, leida el acta de la auterior fué aprobada.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Fornerto respecto à las obras de recons trucción de unos cobertizos on el Hospicio de esta capital.

Leida la invitación que se bace à esta Diputación, por el Presidente de la de Salamanca, para la Asambles è Caugreso Agricolo que ha de celebratse en equella capital en el mes de Septiambra próximo, se anordo que pase à la Comisión de Femento.

Se acordó prorregar en dos más las seriodes que han de celebrarsa en el presente periodo semestral.

A instancia del Sr. Bustamante dió cuesta el Sr. Jolis del resultado del enministro de carne para el Hospicio de esta capital, contra el cual se formularou que jas en las últimas sestores. D jo que habis mejorado algo, si bion era ann deficiente.

El Sr. Bustemanto pidió note de les usitadas del Hospicio de esta capital que tengan más de 20 años de edad. Contestó la Presidaucia que seria atendido el Sr. Diputado.

El Sr. Eguisgaray indico les reformas que pensaba llevar à cabo la Comisión en la Beneficancia provincial, mejorando el servicio, ácuyo efecto las estaba estudicado detauídamente.

Orden del dia

Èstrase en él dando fectura del dictames de la Comisión de Gubierno y Administración proponiendo que se ratifiquen los aquerdos de la provincial per les que concedió autorización para litigar à varios Ayuntamientos, á cuyo dictamen se presentó una enmionda, on el sontido de que uo se cancede la antorización solicitada por la Junta Administrativa del pueblo de Benama rias, puesto que se opone la mayoría. del vecinderio, que considera el litigio perjudicasi à les intereses del pueblo, segúo coasta en lastancia que dirigen á la Diputación. Después de defendida por el Sr Garrido, antor de la enmienda, fué consultada la Comisión si la nceptaba, y ésta hizo constar que no conocia la instancia, y que debie enterarss da ella antes de contestar. Se su vista, se acordó que pase nucyamente con los antecedentes á la Coωisiòa.

Queno acordado que por la Comi. sión provincial se estadie el asonto de los camicos vecicales, y proponga soluciones concretas en equatio al pago de lo que, con arregão á lo convenido, hava de satisfacer la Diputación en las obras ejecutadas, y forma de silegar recursos para ese objeto, como es cuanto à la demás que estime conveniente en este asunto de tauta importancia.

Pasadas las horas de sesión, so levantò ésta, dicienzo el Sr. Presidente que la prex ma se ce : bioria el 30 del com ente, a 188 dece de la mañana, avisando con anticipación à los Sres, Diputados,

León 20 de Junie de 1904.-El Sacretario, Leopoldo Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

En complimiento de la Real orden de 1.º del actual, creando les abbrenzes especiales para la precisa, se june en conocimiento del público que los puntos de venta de dichas libranzas, en ceta provincia, son los estadientes.

Leon	Expendedur Idem		uarda-Almacés Almacés
Astorgs	,	>	3.
La Baffeza			
Boñar		•	•
Caudin	79		
Monsilla	>	>	,
La Pola de Gordóo			
Ponferrada		•	>
Puente de Domingo Florez	•		
Outotapilla de Somoza	•		
Risho	,		
Riello	*		•
Selsgua	•	•	. ,
Valencia de Don Juso	,	•	•
Vegas del Condado			
Villatino	,	>	•
Villafranco del Bierzo	n	>	•
Villagneiidu		,	>

León 28 de Junio de 1904.—El Delegado de Haciende, P. V., Nicolás Aparicio

ATUNTAMIBNTOS

Alcaldia constitucional de Puente de Domingo Florez

Según me comunica Juan Antonio Alvarez Gercía, vecino de Vegas de Yeres, en la tarde del día 19 del actual se ausentó de su casa el expósito que estaba a su cuidedo Jusbilanco, de 12 sãos de edad; llevaba pantalón de tela oscura y chaleco de la miama tela, camisa blanes de algodón, descalzo, y sin nada en la cabeza. En su consecuencia, he acordedo hacerio público por medio del presento, rogando á las Autoridades judaguen el paradero desquel, y caso de ser fiabido lo pongan en conocimiento de esta Alcaldia.

Puente de Demingo Flòrez 22 de Junio de 1904.—El primer Teniente Alcaide, Cástor S. Gauzalez.

Alcaldia constitucional de Joarilla

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dies, pera our reclamaciones, las enentas del Pósito de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1908; pusado dicho plezo no serán nidas.

Jestilia à 26 de Junio de 1904.-El Alcalde, Autonio de Castro.

Alcaldia constitucional de Valdetresno

Por la vecim do Valdela fuente, Teresa rernaudez, se mausfiesta a esta Alcaldía que en la neche del dia 8 del currieute mes lo fué sus tratda de la cuadra donde la tenía recogida, una politica, de las seños que á continuación se expresa:. Lo que se hace público á fin de que por la Goardía civil y demás agentes de la Autoridad, pueda tener lugar la detención de dicha política y de los sujetos en cuyo poder se encuentre.

Vuldefresso 23 de Junio de 1904. -- Godofredo Maestro.

Señas de la politina citada

Edad de 8 para 4 años, alzada de 5 a 6 cuartas, bastante encogido o corta, pelo caromo, con una marcha poco perceptible por debajo del olo izquierao, y una pequeña abelladura en el tomo.

Alcaldía constitucional de Lillo

Segun me comunica el Presidente de la Junta administrativa del puoblo de Coliúsi, por el guarda jurado de dicho paebio, y en las fincas perticulares de los vecinos del mismo, fué recogias sus yegus, con un potro не «йо, de на вейла que se exргенвы и Сольшинской, вы que и pesar do haber transcurrido varios olas, se haya presentego su gueño a recogetta. Lo que se bace público por medio del presento anuncio pa ra que llegue à conocimiento de su legitimo dueño y pueda pasar a recogeria, previa indemnización de daños cansados y gustos de cuetodia de les caballeries citades.

Señas de las mismas

Una yegue, shierta, alzada seis cuertas y media pròximamente, pelo castaño, calzada del pia izquiorde, con ulgunos lanares en los costillares.

Un potro, de año, pelo cestaño, calzado de los pies.

Lillo 23 de Junio de 1904 —R! Alcalde, Pedro Mata.

Alcaldia constitucional de Subelices del Río

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del dia de hoy, acordó declarar vacante la pluza de Secre tario del Ayuntamiento de esta villa dotada con el heber anuel de 480 nesetus. Lo que se hace público para que los aspirantes puedan presentar iza colicitudes y demás documentos que creyeren convenientes en la Sacretaria de esta Corporación, durante el plezo de quince dias, à contar desde el signiente à la incerción en el Bolstín Origat de la provincia; advirtiéndose que no sera admitide instancia alguna transcurrido el plazo redelado.

Sahelices del Rio 26 de Junio de 1904.—Meriano Rojo.

Alcaldia constitucional de Villaturiel

Por el presente se hace saber: Que según dispune el art. 69 del Reglamento vigente de Reemplazas, los mozos que hay in de ser alistados en este Ayuntamiento para el resmplazo de 1905, y necesiteu instrur el aportuno expediente de ansencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en este Ayuntamiento, solicitándolo, dentro del plazo de treinta dias, á contar desde esta ficha; auvirtiencose que de on efectuario en dicho termino, les parará el perjuicio consiguiente.

Villaturiel 13 de Junio de 1994. — El Alcalde, Inocepcio Vega.

Alcaldía constitucional de Ardin

A fin de poder instruit con toda promuta ice expedientes por daños enforte a cours del pedrisco que descargó el dia 20 del actual en los Ayuntamientos de Arago, Bercianos del Paramo, Cubreros del Rio, Cabillas de los Oteros, Valdevimbre y Viliacé, es indispensable que los contribuyentes perjudicados, tauto vecinos de los mencionados Municipics, cumo foresteras, presentea en les Secretaries respectivas, en el término de quinto dia, relación detallada de les pérdides sufrides, con expresión de la cabidadelos terregos perjudicados; en la tateligencia, que si dejaren de presentar las mencionadas relaciones, no podrán ser incluides en el expediente que so està instruvendo.

Ardón 27 de Junio de 1904.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

JUZGADOS

Don Victor García Alonso, Juez de primere instaucia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago suber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas é D. Eusebio Pérez Puente, vacino de Vai de San Lorezzo, en la querella que se le siguió por Celumoia á D. Francisco Criado Martínez, y que le han sido reclamadas por el Tribunal Supremo, se saca á pública y tercera subasta, sin sujeción à tipo, la finca siguiente:

Una case, en el casco de Val de San Lorenzo, calle del Calvario, sin cúmero, compuesta de alto y bajo, cubierta de teja, de varias habitaciones, que lluda derecha entrando, que es P., y espalda, con casa de Gabriel S. Martin; izquierda y frente, con culles públicas; mide con un buerto contiguo 320 metros condrados; tasade en 2.000 pesetas.

El remate tendra lugar el dia 26 del próximo mes de Julio, hora de las doce, en la saín de audiencia de este Juzgado, y se advierte, que no existiendo títulos de propiedad de la expresada finos, será de cuenta del comprador la habilitación de los mismos.

Dado en Astorga à 20 de Judio de 1904.—Victor García Alouso.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias

Don Ramón Maria Carrizo y Hevia.

Juez de instrucción de esta villa
y en partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la causa seguida en este Juzgado por injurias, contra Manuel Carreño Martinez, vecino de Campazas, se acordó secará pública y segunda subesta, con la rebaja del 25 por 100, los bieces embargados á dicho procesado, cuya subesta se ceiabará en la sola de sudiencia de este Juzgado al dia 16 de Julio próximo, a las ence de la mañam, y cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra, en Campazas, y sitio del Muldo, hace Il hemione, igual à 89 áreas, 46 centièreas: linda O., tierra de horederos de D. Audrés Astorge; M., atra de José Martinez; P., atra de José Rodriguez, vecina de Seanvente, y N., atra de Fernándo Zotes; tasade en 410 pesetos.

Otra tierra, en expresado términe, al sitio de los Llanos, bace 4 heminas, ó 31 áreas y 24 centiáreas: finda O., tierra de la Capellania de Gil; M., etra de hereferos de D. Audréa Asterga; P., con la misma, y N., con José Rodriguez; tosada en 60 pesetos. Otra therra, al Manautial, de 5 haminas, 6 42 áreas, 80 centiáreas: linda O., tierra de D José Rodrí guez; M. y P., otra de herederos de Manuel López, y N., se ignora; ta sada en 150 pesetas.

Una bodegs, sita en ins viñas del citado pueblo de Compezas, que consta de dos ventanos, con su legar, de prensa y aperos: linda O., bodega de Cesáreo Martinez; M. otra de Benito Dominguez; P., otra de Eugenio Gallego, y N., terreno del común; tasada en 240 pesetas.

Sa advierte à los licitadores que para tomar parte en la subasta se depositará previamente sobre la masa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacción, no admiténdose posturas que no cubran les dos terceres partes de la miama, y que no existentitulos da propasada de los bienes.

Dado en Valencia de Don Juan á 17 de Junio de 1904.—Ramón Mería Carrizo.—El Escribaco, Silvano Paramio.

Cédula de notificación

El Sr., D. Celectino Niero Balleeteros. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada numpliendo orden de la Audisacia provincial, referente à citación de processoos y testigos, ha acordado se cite por la presente a Pedro Ferré Barbada, vecino de Villorin, y que en la sctualidad debe hallares en Barcelona, para que el dia 28 le Julio próximo, hora de las ocho y media, comparezca aute la Audiencia provincial de Loos à declarar como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa sobre lesiones, contra Evarieto Mendez Macias, vecino de Castroquilame; bajo apercibimiento de multa de 5 à 50 pesetes si no lo ventica.

Ponferrada 24 de Junio de 1904. -Ledo., Casimiro Revuelta Ortiz.

Don Luis Esteban, Juez municipal de Roperucius.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se hará mérito, recajó la sentencia cuyo encabezamiento 5 perte dispusitiva dicen:

«Sentencia. — Zu Moscas del Páramo, á once de Mayo de mil novecientos cuetro; el Sr. D. Luis Esteban Rubio, Juez municipal de este distrito de Roperueles: habioudo visto los anteriores autos de juicio verbal civil, á itatancia de Juan Astorga Cuesta, vecino de Roperuelos, contra Victoriano Alegra Mateos, vecino de Valcabado, hoy en Congosto, Lorenzo Mateos y Atunasio Feruández, vecinos de Moscas, sobre pago

do ciento setenta y seis pesetas, por ante mi, su Secretario, difo:

Failo que debo de condenar y condenaba en rebeldia á Victoriano y Lorenzo Mateos Alegre y Atabasio Fernández al pago de las ciento setenta y seis pesetra y costas.

Asi definitivamenta juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Esteban.—Por su mandado, Vicente Garabito.»

Y para publicar eo el Belevia Osicial de esta provincia, y á fin de que sirva de notificación a los demandados, constituidos en rebetiase firma el presente en Mossas à ventiséis de Mayo de mil novecientos culatro.—Luis Esteban.—Ante mi, Vicente Garabito.

ANUNCIUS OFICIALES

Don Juan Balanzalegui y Olarta, Prosbitero, Benediciado de la Santa Iglesia Catedral de León, y Delegado general de Capellanias y Fundaciones Pias del Obspado del mismo nombro para la instrucción de expedientes achre commitación y recacción de Capellanias familiares y otras fundaciones análogue, por nombramento del Exemo, elimo, Sr. Obsepo.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimemente celebrado con la Santa Seco y papincaco como ley del Retado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arregio definitivo de las Capellanias colativas de salgre y olras fundaciones pindusas de la propie iudule, y principalmente en la parte à que se refieren sus articules 12 y 13 y les 34 y 35 de la festrucción acordada entre el May kydo. Nuncio Apostonco y el Exceientismo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para ilevario a debida ejecución, esta Delegación esta instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Buario Bianco Fernandez, veciou de Morillas de les Oteros, para la commutacion de reutes de la Capellenia dei Roserio, fonen allitoid ab airporrag si us abab los Oteros por D. Jose Mateos y don Diego Getino, cays Capellanta se halia hoy vacante por defunción de D. Becito Fernandez Provecho, en última poseedor.

Por tanto, en virtod de este edicto cita, llama y empiaza a los encargados del patroqueo activo, a los interesados en el pastva y en general
à todos los que se crean con derecho
à los bienes que constituyen la enun
ciada Capellauta para que en el término de treinta días, contados des
de esta fecha, compatezcan en diebo
expediente à exponer el que crayeren convenirles; balo apercibimien-

to, de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que correspondo, parándoles el perjuicio á que habiere lugar.

Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de asta misma fecha, he resuetto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada iglesia, y so insertará en los Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial de la provencia.

Dado eu León à 21 de Junio de 1904.—Juén Balanzategui.

Don Beojamin Guerrero Arroyo, Agente ejecutivo, Auxiliar del de ceta Zona de Villafranca del Bier zo. D. José Diaz Neira.

Hago saber: Que en virten del expediente general de apremio ceguido contra los contribuyentes deudores à la Hacienda en los Ayuntamientos que à continuación se expresau, se ascau à pública subesta, que tandal lugar en el Ayun tamiento de Saucedo, el día 10 de Julio próximo, y en el de Arganza el día 17 del mismo, y horas de las diez de la mañana, eu las casas consisteriales, las fincas siguientes:

Ayuntamiente de Sancedo

Núm. 273.—De D. Carlos Gonzalez Correl, vecimo de Sancedo.—Una terra, al anto de la Aperceria, término del mismo, contiene castañales unevos, su capida. 16 áreas; valorada en 80 pesetes.

Núm. 392.—De D.º Elena Juan, vecina de Sancedo.—Dos castaños, con su terreno de un cuartal, al sitio dei Valle grande; valorados en 40 pesetas.

Núm. 930.—De D. Jacinto Juan Pérez, de Sancedo.—Un prudo, á la Vega de Sancedo, de una área; valo rado en 20 pesetas,

Núm. 358.—De D. Manuel Quijano, de Sancedo.—Tres castaños, con su terreno, de 12 áreas, al sitio de la Prohida, de dicho término; valorados eu 60 pesetas.

Núm 369.—De D.º Micaels Campeio, herederos, de Sancedo,—Un castaño, en la Aparceria, cun su tetrono; valorado en 20 pesetas.

Núm. 386.—De O.º Bosenda Pérez, de Sancedo.—Una tierra, al sitio de la Ballina oscara, cabida una fapega; valorans en 80 pecetos.

Núm. 397.—De D. Severiano San Miguel, de Sancedo.—Una tierra, en el Barredo, de 4 áreas, término de Sancedo; valorada en 20 masetas.

Núm. 495.—De D. José Rivera, vacmo de Cortiguera.—Un castaño, con su terreno de 4 áreas, al sitio de las Venellas, término de Saccedo, valurado en 20 pesetas.

Núm. 502,-De D. Francisco Rai-

mandez, de Magaz de Abajo.—Dos castaños, en las Bouzas de Cueto, con su terreso; valorados en 40 pesetas.

Núm. 610.—De D. Senito Ovalle, de San Juan de la Mata.—Dos castaños, en las Barranquinas, término de Sancedo, con en terreno de 4 árens; valorados en 40 pesetas.

Núm. 614.—De D. Félix Barrio, de Seu Juan de la Mata.—Un caeta-ño, con su terreto de 4 árees, al Juncaliu, término de Cueto: linda á todos aires, de Ambrosio Gonzáles; valotado en 20 pesetas.

Núm. 621.—De D. Melquiades Pérez, de Sau Juan de la Meta.—Una tierra, de 3 coartales, en las Molinetas, término de Sancedo; valorada en 60 pesetes.

Núm. 226.—De D. Dionisio Alvarez, de San Vicente.—Una tierra, de 8 àreas, à la Ballina de los Jaricos o Valdepicos, término de Ocero; valorada en 40 pesetes.

Num. 651.—Ds D.* Teresa Pacios, de Villaverde.—Uno tierra, en Fuente de la Mora, término de Sancedo, hoy viña, de 12 áreas; valorada en 120 pesetas.

Núm. 655.—De D. Antonio Montuno, de Villafranca.—Una tierra, hoy viña, en Prado de Libran, de 24 áreas, término de Saucedo; valorada en 120 pesetas.

Núm. 177.—De D. Lorenzo Garnelo Librán, de Ocero.—Una tierra, en Vallelongo, término de Ocero, de 12 árese; valorada en 15 pesetas.

Otra tierre, en la Poza del Sapo, tras de los prados de Valiciongo, de 5 cuartales, contiene 2 castaños y varios castañales nuevos; valorada en 20 pesetas.

Núm. 226.—De D. Tibarcio Librán, de Ocero.—Un huerto, en la Corradona, término de Ocero, de 2 áreas; valurado en 20 pesatas.

Una tierra, so la Perdiguera, término de Ozero, cabida 5 cuartales; valorada en 18 peretas.

Núm. 13.—De D. Francisco Fernández, vecino de Cueto.—Una casa, en la calle del Canal, sin número, cubierta de losa; valorada en 50 pesetas.

Núm. 248.—De D. Ignacio Santalla, hereneros.—Una casa, en el pueblo de Sancedo, calle de la Conservación, cubierta de losa, de planta baja; valorada en 50 pesetas.

Otre, en dicho pueblo, al sitto de la plezuela del Campo, sin número, cubierta de lusa y un pedezo descubierto; valorada en 100 pesetas.

Núm. 274.— De D.* María Gonziloz.—Una casa, cubierta de losa, consta de planta beja, en la calle de la Cotservación del referido pueblo de Sancedo; valorada en 100 pesetas, Núm. 294 — De D. José Pérez Pérez, también vecino de Sancado. — Una casa, cubierta de losa y paja, en la calle del Pico de la Villa, valorada en 100 pesetas.

Aventamiento de Argania

Núm. 400.—De D. Mannela Oso rio Ovalie.—Una tierra, de una fa nega y nueve celemines, al sitio del Raposo, término de San Juan de la Mata; vilorada en 140 pesetas.

Otra tierra, con dos cestaños, al sitio de la Molonga, término de San Juan, cabida 6 cuartules; valorada en 134 pecetas.

Núm. 771.—De D. Agustin Otero, herederos, de Quilós.—Una tierra, en Valde Sanguño, término de Canedo, cabida de 5 cuartales; valorada en 112 pesetas.

Núm. 794.—De D. José Lago, de Quilós.—Una tierra, de Sarcas y 72 centiáreas, en las Alladas de Cane de: valorada en 44 pesetas.

Núm. 798.—De D. Luis Canedo, de Qollòs.—Una tierra, en Vilario, término de Canedo, de un cuartel; valoreda en 22 pesetas.

Núm. 797. — De D. Manuel Lego, de Quilòs. — Una tierra, en el Beiron, de Canedo, de una fanege; valorada en 89 pesetzs.

Núm. 486.—De D. Ines Ovalle, de Magaz de Arriba.—Una tierra, en el Castro, término de Magaz de Arriba, cabida 8 areas y 72 centiáreas; valorada en 44 pesetas.

Un huerto, en la Extremadora, término de Magaz, cabida 2 áreas y 18 centiáreas; valorada en 14 pe

Núm. 750.—De D. Juan Antonio Arias, de Magaz de Abrjo.—Una tierra, de cuertul y medio, en el Co torron, término de Magaz de Arribs; valorade en 35 pesetas.

Otra tierra, al Castro de Megaz, de cuartal y medio; valorada en 35 pesetas.

Núm. 766.— De D. Frat circo Garnelo Pintor, de San Andrés de Mozteja.—Un prado, de cuartal y medio, el sitio de Sangallo, término de Arganza, en la vega de rey; valorado en 84 pesetus.

Núm. 836.—Da D. Jorquin Siso, de Villafrenca.—Una tierra, al sitio de la Bergina, férmino de Arganza, cabida de 3 caurtoles; valorada en 66 pesetas.

Otre id., A la Porca, de dicho término, cabida 2 courtales; valorada en 44 pesotas.

Otra id., el mismo sitio que la suterior, de un cuartal; valorada en 22 pesetas.

Otra id., en igual sitic de la Porca, cabida medio cuartal; valorada en 11 percuas.

Núm. 839.— De D. Nicanor Siso,

de Villefranca. — Una tierra, al sitio llamado el Soto, termino de San Miguel, cabida de 2 cuartales; valorada en 44 pesetas.

Otra id., en la Ripola, término de Arganza, cabida un cuartal; valorada en 22 pesatas.

Núm. 728.—De D. Francisco Rivrea, de Cortiguera.—Un predo, de 6 áreas, 54 centiáreas, al sitio de Langallo, término de Arganas en la vega de rey.

Núm. 67.—De D. José Morote, de Argatza.—Una casa, cubierta de losa, de alto y bajo, al sitio del Poutón, de dicho pueblo, superficie 120 metros cuadrados; valorada en 100 pesetas.

Múm. 427.—De D. Miguel Bobles, de San Vicente.—Una casa, cubierta de losa, en el pueblo de San Vicente; valurada en 45 pesetas.

Núm. 449.—De D. José Rodriguez, de Cacabelos.—Una casa, de alte y bajo, cubierta de losa, al estio de Villanueva, término de San Juan, ò ras entre jurisdicción de San Juan y arganza; valorada en 500 pesetas.

Num. 179.—D: D. Francisco Marote, de Espanillo.—Una casa, en dicho pueblo, en la calle Heal, de alto y bejo, cubierta de losa; valorada en 40 pasetas.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 195 de la Instrucción de 36 de Abril de 1900, se auvierta lo signieste:

1. Que los bienes trabados y a cuja emplesación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2." Que los deudores é aus causahabientes, y los acreedores hiputecarios eu eu caso, pueder librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principai, recargos, costas y demás gastos del procadimiento.

3.º Que será requisito indispenmole para tomar parte en la embasta que les heitadores depositen previamente en la mesa de la orestacicia el 5 por 100 del valor liquido de los bicose que intenten remetar.

4.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la eutrega del precio del reciste, se decretará la percida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro; y

5.º Que los inmuebles carecea de titulos de propienad, y los rematentes habrán de hacerlos de oficio á su coete, excepto el de aquellos contribuyentes que resulte del remate sobrante, que será de cuenta del deudor.

Sancedo de Ocero 21 de Junio de 1904.—Benjamin Guerrero.

Don José Rico Ruiz, primer Teolen te del Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballeria, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo

sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Manuel Valle Garcia, por la falta gravo de primera deserción.

ción.

Por la presente requisituria cito,
llamo y emplazo al mencionado Ma-

nuel, pararal de Otero, provincia de León, hijo de José y de María, soltero, de 21 años de edea, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen, estatura de un metro y 670 milimetros, pelo casta ne, cejas idem, ojos garace, noris regular, color bueno, frente espacio sa, so aire marcial, nelles particulares ninguta, para que en el termino de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boleria Oricial de la provincia de León, sa presente ou este Jazgado, que tiene sa residencie eficial en el Cuartel de Conde Ansúrez, de esta pluza, á responder de los curgos que le resultan en el expediente que le instruyo por la faira grass de primera deserción; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el expressou plazo, será declarado rebelde, alguiéndosele el perjuició à que itaya tagar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Roy (Q. D. G.,) exhorto y requiero á todes issantoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policia judicial, para que praduiquen activas diligencies en busca y captum doi acneado Mannel, y caso de ser habido se le conduzca á esta pieza, à m: disposición, con les seguridades convenientes, conforme lo he acordedo en diligencia de esta fecha.

Dada en Valladend à 17 de Junio de 1904.—Jose Rico.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Vecante en la Secretaria general de esta Universidad una plaza de Escribiente, con el sueldo unuel de 750 pesetas, que debe ser provista conforme à los pieceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persons que acredite reunir les requisitos y condiciones que en las mismas se determinan, y desecu obtener el cargo, este Rectorado ha dispuesto se anuncie dicha vacante por término de veinte dias, contados desde la publicación de este anuncia en el Roletia Oficial de la provincia de Oviedo, á fin de que los que rennen la circunstancia de ser bachilleres, presenten aus instancias documen-

tadas, escritas de puño y letre del interesado, dentro del expresado término, en las horas de once á trece, en la Secretaría guneral de ésta. Universidad,

Oviedo 25 de Jouio de 1904.—El-Rector, Félix de Aramburu.

Don Pio Arancon Robert, primer Teniento del Regimiento Húseres de Pavia, y Juez instructor del expediente instruido contra Herminio Morán Miranda, recluta del aliatamiento de 1902, por su faita de presentación al actode concentración para su destitin a Guerpa. activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo à dicho reciuta, quece hijo de Jacinto y de Francisca, natural de Los Berrios de Luna, provincia de León, partido indicial de-Muride de Paredes, He 22 años de. edad, de oficio jornalero, de estatu-, ra un metro y 670 milimetros, y que sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta diss. contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boterin Opioiat. de la provincia de León, comparezca en este Juzgedo, a midisposición, para responder a los cangos. que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo sucreibimiento, de que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándoie el perjuicio à que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el. Rey (Q. D. G...) exhorto y requiero, á todas las autoridades, tanto civilles como militares y de policia judicial, para que practiquen ectivas diligencias en busca del referido recluta Herminio Morán Mirenda, y ceso de ser habido lo remitan en calidad de preco, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues est lo tengo ecordedo.

Dada en Madrid à 11 de Junio de 1904,—Pio Arancôn.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 25 del actual se ho extraviado un potro del ferial de esta capital, de dos eños de edad, pelo negro, cabeza acurucrada, de siete cuertas de alzada, próximamente. Darán razón a Benigno Suárez, de Busdongo (Rodiezmo.)

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial